



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA 252-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 25 de Abril del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 2963 de fecha 07.04.2011, el Informe N° 52-2011-UC-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972; es atribución del Alcalde entre otras dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante expediente N° 2963 de fecha 07 de abril del 2011, el joven Gianmarco Casimiro Paz Delgado, con recibo de caja N° 01-4-02539 de fecha 22.03.2011, realizó el pago por el monto de S/. 50.00 Nuevos Soles por concepto de Licencia de Conducir.

Que, mediante Informe N° 52-20114-UC-MPP de fecha 20 de abril del 2011 presentado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que el joven Gianmarco Casimiro Paz Delgado, realizó el trámite y pagó S/. 50.00 Nuevos Soles para obtener licencia de conducir en esta Municipalidad. Por motivo de no tener la mayoría de edad no es posible otorgar la licencia de conducir solicitada, por lo que se deberá realizar la devolución de dinero cancelado por el recurrente.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, opinan sobre la procedencia de la devolución del dinero cancelado.

De conformidad con la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR** se efectúe la devolución de la suma de **S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del joven **GIANMARCO CASIMIRO PAZ DELGADO**, por pago indebido por tasa de Licencia de Conducir.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Transporte  
Interesado  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo.